

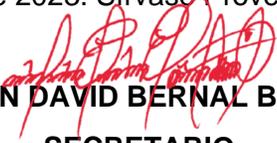


Expediente No. 2005-587

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
04 DE DICIEMBRE DE 2023.**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido por **ANGELA CUERVO DE ALBORNOZ (Q.E.P.D)** en contra de **CORPORACION POLITECNICO DE LA COSTA**, informándole que la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la providencia del 27 de octubre de 2023. Sírvase Proveer.


CRISTIAN DAVID BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
04 DE DICIEMBRE DE 2023.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la impugnación presentada.

Observa el Despacho que, a través de memorial del 02 de noviembre de 2023 el Dr. Ariel Arteta Granados, presentó poder para actuar como apoderado de los sucesores procesales de la parte demandante y recurso de apelación, contra la providencia del 27 de octubre de 2023, a través de la cual se resolvió reponer el auto del 04 de septiembre de 2023 y en su lugar, negar el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante.

Sea lo primero indicar, que el numeral octavo del artículo 65 del C.P.T. y de la S.S., normatividad que consagra la procedencia del recurso de alzada, dispone que procederá recurso de apelación cuando se recurra la decisión que resolvió sobre el mandamiento de pago.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P. y el 5 de la ley 2213 de 2022, se procederá a reconocerle personería jurídica al profesional del derecho Dr. Ariel Alexander Arteta Granados.

Igualmente, al encontrar el Despacho que la impugnación presentada por la parte ejecutante resulta procedente y fue presentada dentro los cinco días siguientes a la notificación del auto controvertido, es decir, de manera oportuna; se concederá en el

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

2. De la solicitud de entrega de título judicial de la parte demandada.

2

Ahora, respecto a la solicitud de la parte demandada, se ordena a la Secretaría dar cumplimiento al numeral segundo del auto de 27 de octubre de 2023, en la forma allí señalada y conforme la reglamentación respectiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

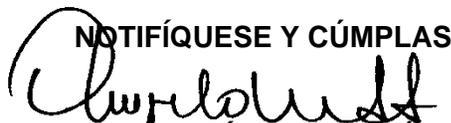
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la providencia adiada 05 de julio de 2023; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: REMITIR a través de la Secretaría, el presente proceso ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de manera virtual, conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, con la finalidad que se surta el recurso de alzada, previo reparto en el sistema Web Siglo XXI TYBA.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría dar cumplimiento al numeral segundo del auto de 27 de octubre de 2023, en la forma allí señalada y conforme la reglamentación respectiva.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica para actuar profesional del derecho Dr. Ariel Alexander Arteta Granados, quien se identifica con C.C. 72.272.946 y T.P. 157828 del C.S. de la J, para que actúe dentro de la litis en representación de la parte ejecutante, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 51

LLT